

Ciudad de México a 09 de diciembre de 2022
CCDMX/AEVB/137/2022
Asunto: Inscripción de Proyecto de Dictamen.

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, asimismo aprovecho la ocasión para solicitar amablemente que de conformidad con el artículo 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se inscriba en la siguiente Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo martes 13 de diciembre del año en curso, la siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022.”

Por lo anterior, se anexa a la presente el proyecto de Dictamen en medio digital para su pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



DIP. ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS
Presidenta de la Comisión de Juventud del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura



Ciudad de México, a 09 de diciembre del 2022
CCDMX/AEVB/138/2022

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA, MTRO. ALFONSO VEGA GONZALES
COORDINAADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTES

Por medio de la presente, solicito amablemente que el siguiente Proyecto de Dictamen que presenta la Diputada sin partido Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos Presidenta de la comisión de juventud sea inscrito en el orden del día de la sesión del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año Legislativo, la cual tendrá verificativo el día martes 13 de diciembre del año en curso.

N°	Punto de Acuerdo	Presentación
1	DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022.”	Se presenta ante el pleno

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 fracción XXI; 82; 95 fracción II; 96; y demás relativos al reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DIP. ANDREA EVELYNE VICENTEÑO BARRIENTOS
Presidenta de la Comisión de Juventud del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura



DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, POR EL QUE SE OTORGA LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022.”

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA.
PRESENTE**

PREAMBULO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LII, 67, párrafo primero; 72, fracciones I y X; 74, fracción XXIII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como los artículos 106; 257; 258; 368, 369, 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V; 372, 373, 374, 375, 376 y 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Juventud, somete a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el siguiente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, con fecha del 25 de noviembre del 2022, en el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Juventud se aprobó el ACUERDO CCDMX/CJ/005/2022 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL 2022”.

SEGUNDO.- Que la Medalla al Mérito Juvenil es otorgada con la finalidad de reconocer a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes; además de fortalecer las actividades desarrolladas de las y los jóvenes de la Capital, de manera individual o colectiva, así como el fomento y fortalecimiento de la expresión y participación juvenil en los ámbitos académico, científico o profesional; cultural, artístico; deportivo; mérito cívico, ambiental y de labor social; promoción y defensa de los



derechos humanos; el fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes; así como el fomento del reciclaje comunitario, fortalecimiento de la imagen urbana y patrimonio cultural, que permitan su desarrollo individual y el de su comunidad.

TERCERO.– Que de acuerdo a lo que establecen los lineamientos del Congreso de la Ciudad de México, la presente Convocatoria, se publicó en los periódicos: El Herald de México, en la sección “CDMX”, página 15; y el periódico El Sol de México, en la sección “República”, página 10, ambos el día 05 de diciembre del 2022; además de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México, las redes de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la II Legislatura y en los Módulos de Enlace Legislativo de las y los 66 Diputados que integran la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.– Que conforme a lo establecido en la Convocatoria para la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, la recepción de propuestas por parte de las y los aspirantes, comenzó a partir del 28 de noviembre, hasta el 07 de diciembre, ambas fechas, del año 2022.

QUINTO.– Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 370 fracción III, inciso n), 371 fracción V, 372, 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en concordancia con esta Convocatoria la Comisión de Juventud someterá a consideración del Pleno el presente Dictamen de los ganadores a esta presea, y en su caso ordenar que se publique en los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, el nombre de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”.

SEXTO. – Que a efecto de que se realice un análisis más exhaustivo y objetivo de los méritos y logros de cada candidato, en los términos de la Convocatoria respectiva, el Jurado Calificador tomó en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

Con la finalidad de que las y los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, quienes fungen como Jurado Calificador de la “Medalla al Mérito Juvenil” 2022, realicen una evaluación de las y los candidatos que se sustente en un análisis objetivo de los méritos individuales y colectivos de los jóvenes, expuestos en el documento de postulación, currículum y



demás documentos que la sustenten, en los términos de la Convocatoria respectiva, se pone a su consideración los siguientes criterios de evaluación:

I.- Se plantea evaluar a cada candidato bajo tres criterios:

- Logros y Trayectoria
- Impacto y Contribución Social
- Desventaja Social

II.- Cada criterio será evaluado asignado los siguientes valores:

- 1 punto, si es poco relevante
- 2 puntos, si es relevante
- 3 puntos, si es muy relevante

Asimismo, que para cada criterio le fuera asignado un valor entre uno y tres donde se otorgará 1 punto, si es “poco relevante”; 2 puntos, si es “relevante” y 3 puntos, si es “muy relevante”.

Las y los integrantes del Jurado Calificador asignará un puntaje a cada candidato, mismo que será registrado; para constancia de ello, en el “Cuadro Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, teniendo para el efecto un cuadro por cada una de las categorías señaladas en el artículo 450 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a saber:

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;



VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes;

VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

El jurado calificador realizará una ponderación de los resultados obtenidos por cada candidato para seleccionar a la persona joven que será galardonada con dicha Presea. Para mayor referencia se cita el formato del “Cuadro de Evaluación” de las y los Candidatos a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil” 2022:

CRITERIO A “LOGROS Y TRAYECTORIA”

Se deberá evaluar del candidato sus estudios, experiencia, producción de conocimiento del área que participa, acciones de superación y progreso, premios, distinciones, etc.

CRITERIO B “IMPACTO Y CONTRIBUCIÓN SOCIAL”

Podrá evaluar al candidato respecto a su contribución para lograr un cambio social en beneficio de la ciudad y sus habitantes, el fortalecimiento del tejido social o impacto en la comunidad.

CRITERIO C “DESVENTAJA SOCIAL”

Este criterio atiende a una discriminación positiva; podrá evaluar del candidato, si considera que supero barreras importantes de desigualdad social y discriminación, si se encontraba en una situación de desventaja social importante, si pertenece a grupos en condición vulnerable.

COMISIÓN DE JUVENTUD Cuadro de Evaluación		Criterios de Evaluación			TOTAL
		A	B	C	
NOMBRE	Edad	Cumple	Cumple medianamente	No cumple	



SÉPTIMO.- Durante el periodo del día 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2022 a las 23:59, 24 aspirantes ingresaron en la página <https://www.congresocdmx.gob.mx/> apartado “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL” DE 2022 y requisitaron el formulario de registro. No obstante, y tal como se señala en los términos de la misma Convocatoria, los documentos y requisitos señalados, son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo, por lo que 24 participantes agotaron el proceso señalado en la Convocatoria; enviando para tal efecto, al correo comisionjuventudcdmx@gmail.com, la siguiente documentación escaneada:

1. Formulario de pre-registro;
2. Constancia de identidad (INE, Pasaporte, Cartilla Militar);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa.
8. Soporte documental (Diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, etc, en su caso); y
9. Documento de postulación que contenga nombre completo de la o el candidato, domicilio completo y exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.

OCTAVO. – Que las 24 candidaturas a recibir la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, se evaluaron bajo las distinciones que se enuncian a continuación:



- Cinco candidatos para la distinción Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- Dos candidatos para la distinción de Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;
- Dos candidatos para la distinción Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- Nueve candidatos para la distinción al mérito cívico, político o labor social;
- Dos candidatos para la categoría ambiental o de salud pública;
- Tres candidatos para la categoría Promoción o defensa de los derechos humanos;
- Dos candidatos para la categoría Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- Dos candidatos para la categoría de Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

*Nota aclaratoria: tres aspirantes se postularon en más de una categoría.

NOVENO.- Mediante oficio número CCDMX/II/CJ/131/11/2022, de fecha 29 de noviembre del año en curso, signado por la Diputada Andrea Evelyne Vicenteño Barrientos, se solicitó la publicación de la Convocatoria a través de la página electrónica de este órgano legislativo.

DÉCIMO.- El 08 de diciembre de 2022, las personas legisladoras integrantes de esta Comisión dictaminadora nos reunimos con el carácter de jurado calificador para la realizar el análisis y la evaluación correspondiente de las candidaturas presentadas y dictaminar lo relativo a los nombres de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022.”



CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción LII de la Ley Orgánica y 368 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, este Poder Legislativo, tiene entre sus atribuciones, el entregar medallas como reconocimiento, a una conducta o trayectoria de vida, singularmente ejemplares, así como también a obras valiosas y actos relevantes, realizados en beneficio de la humanidad o la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que los artículos 370, fracción III, inciso n); 371, fracción V; y 450, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que la comisión de juventud será la responsable y la encargada del procedimiento por el que el Congreso otorgará la Medalla al Mérito Juvenil, a aquellos jóvenes que hayan destacado por sus méritos, por la defensa o promoción de los derechos de las personas jóvenes.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 372, en concordancia con los artículos 375 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión dictaminadora tiene el deber de realizar la convocatoria, elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, mismo que una vez que sea aprobado, por las y los Diputados integrantes de la Comisión, deberá ser presentado y puesto a consideración del Pleno para su aprobación; así como la Sesión Solemne correspondiente para la entrega de las Medallas.

La aprobación del dictamen en la Comisión y en el Pleno, correspondiente a la entrega de medallas, se realizará en el Primer Periodo Ordinario de Sesiones de cada año legislativo, con excepción del primer año de ejercicio, la cual, se podrá realizar en el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, como actualmente se encuentra al momento de la presente dictaminación.

CUARTO.- Que de conformidad a la base primera de la convocatoria de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, podrá otorgarse en una o todas las distinciones siguientes.

- I. Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación;
- II. Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico;



- III. Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas;
- IV. Mérito cívico, político o labor social;
- V. Ambiental o de salud pública;
- VI. Promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes; y
- VIII. Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.

QUINTO.- Que la Convocatoria y las bases para la entrega de la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, establece en su base Segunda, los requisitos a cumplir por los aspirantes, quienes debieron reunir el siguiente perfil:

1. Ser persona joven originaria de la Ciudad de México por nacimiento o radicar en la misma por lo menos cinco años anteriores al registro de la candidatura;
2. Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la Convocatoria;
3. Haberse distinguido en alguna de las áreas a competir;
4. Autenticidad en la información entregada;
5. No haber ganado anteriormente en cualquiera de las categorías y ediciones del Premio de la Juventud de la Ciudad de México;
6. No pertenecer a la Comisión de Juventud de este Congreso, al Poder Legislativo Federal, al Instituto Mexicano de la Juventud, al Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, o a la estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad de México.

SEXTO.- Que de conformidad con los documentos y requisitos que debieron satisfacer las candidatas y los candidatos, de conformidad con la base de tercera de la convocatoria, se limitaron a los siguientes:

Las personas jóvenes, grupos o representante del colectivo, podrán realizar su registro a través de la página electrónica: <https://www.congresocdmx.gob.mx/>, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el **7 de diciembre del 2022**, para poder dar continuidad a los trámites administrativos requisitados; los cuales, deberían buscar en el apartado “MEDALLA AL MÉRITO JUVENIL DE 2022”, ingresar sus datos y llenar el formulario de registro según lo indicado en la página; finalmente se deberá enviar al correo electrónico juventud@congresocdmx.gob.mx con el asunto: “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, seguido de su nombre y adjuntando la siguiente documentación escaneada:



1. Formulario de pre-registro;
2. Identificación Oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar; para el caso de menores de edad, se deberá adjuntar identificación oficial de los padres o tutores);
3. Acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio (con vigencia no mayor a tres meses);
5. CURP;
6. Currículum Vitae;
7. Semblanza que contenga la promoción o contribución en la materia de la distinción por la que participa (extensión máxima 3 cuartillas);
8. Soporte documental (Titulo, diplomas, reconocimientos, menciones, portafolios, entre otros);
9. Los datos personales recabados serán protegidos y recabados con la finalidad de REALIZAR EL REGISTRO DE LAS O LOS PARTICIPANTES, VERIFICAR QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DEFINIDO PARA PARTICIPAR EN EL CERTAMEN, ESTABLECER LA COMUNICACIÓN NECESARIA DERIVADA DE SU PARTICIPACIÓN, OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO PARA LOS FINES ESTADÍSTICOS. Lo anterior de conformidad en lo establecido por los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
10. En los casos de postulaciones, se deberá adjuntar documento de postulación que deberá de contener:
 - Nombre completo de la o el candidato
 - Domicilio completo del candidato
 - Exposición de motivos en la que deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento correspondiente.
11. Para los casos de los candidatos post mortem a recibir el premio, la persona o colectivo que lo promuevan, entregarán el documento de postulación y la ficha de registro.
12. En caso de tratarse de un colectivo se registrará únicamente a una o un representante, que cumpla con lo estipulado en la Base **PRIMERA** de la presente Convocatoria.

Las personas jóvenes interesadas entregaron su documentación completa al correo electrónico antes referido, donde en un plazo de 24 horas a más tardar le sería



asignado un número de folio para acusar la recepción de los documentos completos; en caso de faltar algún requisito, se notificará vía correo electrónico en las siguientes 24 horas a su recepción. Lo anterior, a efecto de que se subsanen los requisitos faltantes en un plazo no mayor a 24 horas desde su notificación.

Asimismo, la documentación antes referida podría ser presentada, en las oficinas de la Comisión de Juventud, ubicadas en la Calle Gante, número 15, piso 1, oficina 122, Colonia Centro Histórico, Alcaldía de Cuauhtémoc, Código Postal 06090, de lunes a viernes en un horario comprendido de las 9 a las 15 horas.

Y el plazo para recibir las propuestas será a partir del día de su publicación, hasta el cierre de la Convocatoria, misma que será el día **7 de diciembre del 2022** a las 23:59 horas.

SÉPTIMO.- Que los trabajos serán evaluados por un jurado calificador, el cual, estará compuesto por las y los diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; quienes evaluarán la trayectoria de las y los candidatos, así como la exposición de méritos que acompañe cada propuesta; y posteriormente el jurado calificador emitirá el dictamen correspondiente a la determinación de los perfiles que serán galardonados, con el fin de someterlo a consideración, discusión y en su caso aprobación del Pleno de este H. Congreso.

OCTAVO.- Que de conformidad con el apartado “SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” de la multicitada Convocatoria, donde se señala que la documentación completa de las candidaturas remitida a la Comisión de Juventud se considera confidencial, por lo que permanecerá bajo resguardo de la misma, hasta la emisión del dictamen correspondiente. Asimismo, el proceso de selección tiene el carácter de confidencial y reservado de conformidad con el artículo 183, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que de conformidad al artículo 372 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y la base Cuarta de la Convocatoria, las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Juventud realizamos la evaluación a la trayectoria de cada candidatura, así como la exposición de méritos que se acompañó a cada propuesta, por lo que se determinó, el día 8 de diciembre de 2022, que las candidaturas merecedoras a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, son las siguientes:



DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación
NOMBRE	Ashley Sulamita Martínez Ocampo

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico
NOMBRE	Xolalpa Galicia Román Pabel

DISTINCIÓN	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas
NOMBRES	Grupo de gimnastas integrado por: Arauz Torres Ximena, Bandin Sánchez Ilian y García Villaseñor Valentina. Siendo Arauz Torres Ximena la representante del grupo.

DISTINCIÓN	Mérito cívico, político o labor social
NOMBRE	Ortiz Galindo Mónica Yeraldy

DISTINCIÓN	Ambiental o de salud pública
NOMBRE	Echeverria Echaide Mirari

DISTINCIÓN	Promoción o defensa de los derechos humanos.
NOMBRE	Pacheco Chávez Edgar Mauricio



DISTINCIÓN	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos ybarrios originarios o comunidades indígenas residentes
NOMBRE	Ferrer Retana Arturo

DISTINCIÓN	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural
NOMBRE	Valverde Pacheco Gloria Patricia

DÉCIMO.– Que la Comisión dictaminadora acuerda que los galardonados que se encuentren incapacitados para recibir la medalla, se les hará entrega a sus familiares, el diploma y la presea correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, numerales 6 y 7, la Comisión de Juventud, emitirá el dictamen con el nombre de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, para ser votado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura; y que en el caso de ser aprobado, la o el Presidente del Jurado Calificador, solicitará a los medios electrónicos oficiales y en dos periódicos de mayor circulación, la publicación del decreto, con los nombres de las y los jóvenes acreedores a la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”; de tal manera que la Junta de Coordinación Política, fijará fecha y hora para llevar a cabo la Sesión Solemne, correspondiente a la entrega de dicha medalla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Juventud tienen a bien aprobar el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se aprueba el dictamen por el que se otorga la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, bajo el siguiente:



DECRETO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, otorga la “Medalla al Mérito Juvenil 2022”, a las siguientes personas jóvenes:

PERSONA GALARDONADA	DISTINCIÓN
Ashley Sulamita Martínez Ocampo	Promoción o desarrollo de actividades académicas, científicas, tecnológicas, profesionales y de innovación.
Xolalpa Galicia Román Pabel	Promoción o desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas, de expresión musical o diseño gráfico.
Grupo de gimnastas integrado por: Arauz Torres Ximena, Bandin Sánchez Ilian y García Villaseñor Valentina. Siendo Arauz Torres Ximena la representante del grupo.	Promoción o desarrollo de disciplinas mentales o deportivas.
Ortiz Galindo Mónica Yeraldly	Mérito cívico, político o labor social.
Echeverría Echaide Mirari	Ambiental o de salud pública.
Pacheco Chávez Edgar Mauricio	Promoción o defensa de los derechos humanos.
Ferrer Retana Arturo	Promoción o fortalecimiento de los usos y costumbres de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes.
Valverde Pacheco Gloria Patricia	Reciclaje comunitario o fortalecimiento de imagen urbana o patrimonio cultural.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, así como en dos diarios de circulación nacional y notifíquese a las personas y/o organizaciones galardonadas; así como a los familiares si el reconocimiento fuere póstumo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 463 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la presente resolución tiene efectos definitivos y por tanto será inapelable.

TERCERO. Hágase del conocimiento a la Junta de Coordinación Política, a la Oficialía Mayor y la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 465 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, invítase como testigos de honor a la C. Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, Beatriz Adriana Olivares Pinal.

Aprobado en sesión vía remota en la Ciudad de México el día 08 de diciembre de 2022.



TÍTULO	Solicitud de inscripción de proyecto de Dictamen.
NOMBRE DEL ARCHIVO	SOLICITUD D...091222.docx and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	520bf18c96c33e1464430e1384f59ee537b3b65e
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 09 / 2022 18:40:53 UTC	Enviado para firmar a andrea vicenteño (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) por andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.218.74
 VISTO	12 / 09 / 2022 18:41:22 UTC	Visto por andrea vicenteño (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.218.74
 FIRMADO	12 / 09 / 2022 18:41:53 UTC	Firmado por andrea vicenteño (andrea.vicenteno@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.218.74
 COMPLETADO	12 / 09 / 2022 18:41:53 UTC	Se completó el documento.